RESOLUCION I.M. N° 3378/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", A LA EMPRESA UNIPERSONAL DE NÉSTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ, CON RUC Nº 4707895-2.----------

Hernandarias, 17 de Octubre de 2.022.-

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas para la Adjudicación de la licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en la carta de Invitación del presente llamado; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en primer orden y conforme a la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose procedido a la apertura de las ofertas de precio de los oferentes: **1) NÉSTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ, CON RUC Nº 4707895-2**.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, la experiencia, la Oferta Económica así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 575/2.022 de fecha 08 de Febrero de 2.022**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la Autoridad Máxima, a la empresa: **NÉSTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ, CON RUC Nº 4707895-2,** el llamado de **LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 418615**, por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales, conforme a la carta de Invitación del presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones (DNCP Nº5695/2019 /art 30), la comisión Evaluadora de Ofertas ha estimado conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: **NÉSTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ, CON RUC Nº 4707895-2,** teniendo en cuenta que urge avanzar con el proceso de adquisición, siendo este de suma importancia para la institución municipal, pues de la **adquisición de equipos informáticos** objeto de la presente contratación, dependen varias dependencias de esta Institución pues los equipos utilizados actualmente (impresoras, computadoras, etc.) se encuentran en pésimos estados.----------

Que, el costo estimativo de los servicios a ser contratados se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 2000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a esta Autoridad Máxima proceder al llamado para la contratación de dichos servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c y concordantes).----------

Que, el rubro para esta Contratación Directa afectan a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 540, Fuente de financiamiento 30, 01 del Recurso Ordinario de la Municipalidad de Hernandarias, que se encuentra aprobado para el ejercicio fiscal 2022, al cual se podrá imputar dicha contratación, reservándose la Municipalidad de Hernandarias el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se expida del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051103 De Contrataciones Públicas:----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 3378/2.022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR, bajo la responsabilidad exclusiva de esta máxima autoridad con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el llamado a licitación por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2022, " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS " – ID N° 418615,** a la empresa unipersonal **DE NÉSTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ, CON RUC N° 4707895-2,** cuyo monto de adjudicación asciende a un total de **Gs. 88.450.000 (guaraníes ochenta y ocho millones, cuatrocientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 396612010 "Orgánica Municipal". --

Art. 2°. - SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la oferente adjudicada en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirá la contratación de los servicios de referencia. ----------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas para la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art.4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal